

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

1. Sobre requisito RENACYT / REGINA

Interrogante:

En las bases del concurso se establece como requisito para el Responsable del Proyecto contar con registro activo en CONCYTEC; sin embargo, no se especifica de manera expresa la obligatoriedad de pertenecer al registro RENACYT/REGINA.

En ese sentido, agradeceré precisar si un docente con registro DINA activo, pero que actualmente no pertenece al registro RENACYT/REGINA, puede participar como investigador responsable del proyecto.

Respuesta:

En las bases del concurso se establece como requisito para el Responsable del Proyecto contar con registro activo en CONCYTEC; sin embargo, no se especifica de manera expresa la obligatoriedad de pertenecer al registro RENACYT/REGINA.

En ese sentido, agradeceré precisar si un docente con registro DINA activo, pero que actualmente no pertenece al registro RENACYT/REGINA, puede participar como investigador responsable del proyecto.

2. Sobre investigador adherente o institución asociada

Interrogante:

Las bases establecen la participación de un coinvestigador externo y de una entidad asociada dentro de la conformación del equipo del proyecto. En ese contexto, solicito precisar si es posible presentar un proyecto aun cuando, al momento de la postulación, no se cuente con un investigador adherente o institución asociada alineada específicamente con la temática propuesta.

Asimismo, agradeceré indicar si dichos vínculos o articulaciones institucionales podrían incorporarse posteriormente durante la ejecución del proyecto.

Finalmente, agradeceré precisar si la ausencia temporal de un investigador adherente especializado en la línea temática propuesta constituye un impedimento para la admisión o evaluación del proyecto.

Respuesta:

Las bases establecen la participación de un coinvestigador externo y de una entidad asociada dentro de la conformación del equipo del proyecto. En ese contexto, solicito precisar si es posible presentar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

un proyecto aun cuando, al momento de la postulación, no se cuente con un investigador adherente o institución asociada alineada específicamente con la temática propuesta.

Asimismo, agradeceré indicar si dichos vínculos o articulaciones institucionales podrían incorporarse posteriormente durante la ejecución del proyecto.

Finalmente, agradeceré precisar si la ausencia temporal de un investigador adherente especializado en la línea temática propuesta constituye un impedimento para la admisión o evaluación del proyecto.

3. Sobre solicitud de patente y adquisición de materiales e insumos

Interrogante:

Considerando que las bases contemplan como resultado esperado la presentación de una solicitud de patente, así como actividades vinculadas al desarrollo tecnológico e innovación (TRL/SRL), agradeceré precisar si, en proyectos de investigación de nivel básico o intermedio, es posible destinar recursos para la adquisición de materiales, insumos, componentes especializados o elementos de validación experimental necesarios para el desarrollo de prototipos o productos tecnológicos orientados a una eventual solicitud de patente.

Respuesta:

Considerando que las bases contemplan como resultado esperado la presentación de una solicitud de patente, así como actividades vinculadas al desarrollo tecnológico e innovación (TRL/SRL), agradeceré precisar si, en proyectos de investigación de nivel básico o intermedio, es posible destinar recursos para la adquisición de materiales, insumos, componentes especializados o elementos de validación experimental necesarios para el desarrollo de prototipos o productos tecnológicos orientados a una eventual solicitud de patente.

4. Con respecto al equipo de trabajo: Tesista

Interrogante:

Se indica que para el equipo de investigación se está considerando un estudiante de pregrado, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el art. 43°, para la consulta: inciso a), en este caso se cuenta con una estudiante del ciclo 9° que ha aprobado todos los cursos del 8vo, sin embargo, se indica que el proyecto de tesis aún no se ha presentado, y conforme al inciso a) el término "trabajo de investigación", acorde a la nueva Ley ya no se considera. En base a ello, acorde al inciso a) no se tendría el trabajo de investigación, además que la temática debe ir alineada al proyecto para fondos concursables a presentar, podría esta señorita ser parte del grupo de investigación? Considerando que se ha consultado a la Unidad de Investigación de la facultad y se ha indicado que si puede ingresar su proyecto de tesis si ha culminado los cursos del 8vo.

Respuesta:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respecto a la consulta número uno sobre la incorporación de la estudiante de pregrado del noveno ciclo que ha aprobado los cursos del octavo ciclo, se absuelve que SÍ es elegible para integrar el equipo de trabajo en calidad de tesista. Las bases del concurso establecen de forma expresa en la Tabla 3 que el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 43 de la RCO N.º 168-2021-UNF/CO debe verificarse obligatoriamente "al momento de la postulación al proyecto". El literal a) del citado artículo 43 de la resolución de Comisión Organizadora habilita de manera literal a los estudiantes que hayan aprobado los cursos del 8vo. ciclo de su malla curricular y tengan su trabajo de investigación aprobado, o que les corresponda el bachillerato automático. Dado que al momento de la postulación la estudiante cumple con la aprobación de los cursos exigidos y se encuentra bajo el amparo legal de las disposiciones vigentes del bachillerato automático (conforme a la Ley N.º 31803), su postulación resulta procedente.

5. Con respecto al equipo: Voluntario

Interrogante:

No se indica en las bases, que tipo de actividades puede realizar este miembro del equipo, por ende, ¿que funciones podría desarrollar?, considerando que no tiene una subvención, podría facilitar alguna idea. Así mismo se consulta en cómo se validará que el/la estudiante se encuentre en el tercio superior, si no se ha solicitado ningún documento para que se acredite eso en el artículo 17 correspondiente a documentos de postulación, en esa misma línea sobre el tesista, que documento acreditará que se encuentre entre los requisitos solicitados. ¿el filtro lo realizará UPI para una mayor validez y credibilidad?

Respuesta:

Las funciones específicas o las tareas detalladas que puede realizar constituyen un dato no detallado explícitamente en el texto de las bases del concurso, por lo que el responsable de proyecto tiene la facultad de describirlas libremente. Asimismo, la acreditación formal de la condición de tercio superior para el voluntario o de los requisitos específicos del tesista no demanda la presentación física de constancias o certificados dentro de los documentos listados en el artículo 17 de las bases, puesto que el numeral 13 de dicho artículo determina con claridad que toda la información y documentos adjuntos que contengan información personal y profesional tienen el carácter de declaración jurada. De igual modo, el artículo 20.1 de las bases estipula formalmente que el filtro técnico de evaluación y admisibilidad de los expedientes es una de las atribuciones exclusivas de la UPI, la cual revisará la documentación y, de ser el caso, notificará las observaciones formales a los postulantes para que ejecuten la subsanación correspondiente.

6. Sobre el artículo 17 se indica:

Interrogante:

En el inciso 1, se indica que el documento debe tener firma manuscrita por integrantes,

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sin embargo, en la descripción del artículo 17 indica manuscrita y electrónica, en este caso para la revisión por parte del jurado, ¿cuál es la válida, solo manuscrito o puede también firma electrónica RENIEC? Para el coinvestigador externo, es válida la firma dibujada pegada, ¿en caso no se cuente con electrónica?

En el caso del anexo 7, sobre la carta de presentación y compromiso de entidades asociadas, ¿puede ser imagen pegada, firma manuscrita o firma electrónica?, dado que no se indica ello.

Así mismo se indica que debe ser entregada en formato físico y digital, a la UPI, pero no se especifica a que correo específicamente debe ser remitido y hasta que horario desde el 11 hasta el 17 de junio tanto a nivel digital como físico.

Respuesta:

Sobre la consulta número tres referente a la validación de firmas y condiciones de entrega del artículo 17, se aclara que para el Responsable del Proyecto son válidas tanto la firma manuscrita como la firma electrónica, lo que faculta plenamente el uso de la firma digital de RENIEC. Con respecto al coinvestigador externo, el artículo 17 establece una excepción explícita que permite el uso de firmas escaneadas o imágenes pegadas en la documentación de postulación por tratarse de un investigador adherente. Para la carta de presentación y compromiso de entidades asociadas (Anexo 07), las bases no contemplan ninguna excepción gráfica, por lo que este anexo puede presentarse con firmas escaneadas o imágenes pegadas.

Finalmente, se precisa de forma taxativa que la entrega del expediente de postulación debe ser tanto física como digital de manera conjunta, y ninguna de estas modalidades de presentación puede o debe exceder el horario de oficina institucional establecido hasta las 3:45 pm. Por lo tanto, el ingreso físico de los documentos foliados en el despacho de la UPI como la remisión digital del archivo PDF único y los formatos editables dirigidos al correo institucional oficial de la convocatoria (fondosconcurables@unf.edu.pe) deberán completarse estrictamente antes de la citada hora de cierre de atención el día 17 de junio de 2026 para evitar que la propuesta sea declarada extemporánea.

7. De las restricciones:

Interrogante:

En el inciso a) se indica que "las propuestas que no presenten la totalidad de los documentos requeridos en la fase de postulación serán declaradas no elegibles, sin posibilidad de subsanación posterior", sin embargo, en el cronograma se indica: Item 5 y 6, que se revisará y podrán ser sujetas a subsanación: aclarar este detalle.

Respuesta:

Le informamos que la escala de hasta 4 puntos detallada en la ficha de evaluación es una rúbrica general diseñada para abarcar todas las modalidades del concurso. No obstante, específicamente

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para la modalidad de Nivel Básico, la Tabla 5 define que la estructura del equipo de trabajo debe contemplar la participación de un (01) único tesista.

Por lo tanto, el puntaje máximo asignado a este rubro para el Nivel Básico es de un (01) punto. Asimismo, con el propósito de garantizar la equidad del proceso, si una propuesta de esta modalidad presentara más de un tesista, esto será motivo de observación considerando que la conformación del equipo se encuentra establecida en el artículo 12 de las bases, por lo que la propuesta deberá adaptarse a las mismas.

8. En el anexo 5:

Interrogante:

En el caso de las firmas, son de los co-investigadores internos (UNF) y también externos (tipo de firma, pegada?) o solo co-investigadores internos.

Respuesta:

Corresponde a la firma (Manuscrita o digital certificada) solo de los coinvestigadores de la UNF

9. Para el anexo 9:

Interrogante:

El tema/título de la tesis podría ser una propuesta, que podría modificarse o debe ejecutarse tal cual se indica en el anexo 9.

Respuesta:

En atención a su consulta referida a la información solicitada en el Anexo 9, le confirmamos que el tema o título de la tesis de pregrado consignado al momento de la postulación se puede considerar como propuesta. Por lo tanto, sí es posible que este sea modificado, delimitado o ajustado durante la etapa de ejecución del proyecto de investigación, conforme avance el desarrollo del mismo. Sin embargo, es fundamental precisar que cualquier modificación que se realice al título o alcance de la tesis deberá mantener obligatoriamente una estricta relación y alineación con la temática, los objetivos y la naturaleza del proyecto de investigación principal por el cual se postula.

10. Respecto a la reclusión e incorporación de tesis (Tabla 5 y Ficha de Evaluación):

Interrogante:

La ficha de evaluación indica que por cada tesista existe un punto, para la postulación a nivel básico en la tabla 5 indica que el grupo debe estar conformado por un tesista, en este caso, como nivel básico hasta cuantos tesis es permitido y en caso no se pueda más que uno, como se evaluará a aquellos proyectos que postulen a más de un tesista, considerando que si no estuviera permitido, no podría considerarse los puntos por cada tesista, poniendo en desventaja.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta:

Le informamos que la escala de hasta 4 puntos detallada en la ficha de evaluación es una rúbrica general diseñada para abarcar todas las modalidades del concurso. No obstante, específicamente para la modalidad de **Nivel Básico**, la Tabla 5 define que la estructura del equipo de trabajo debe contemplar la participación de **un (01) único tesista**.

Por lo tanto, el puntaje máximo asignado a este rubro para el Nivel Básico es de un (01) punto. Asimismo, con el propósito de garantizar la equidad del proceso, si una propuesta de esta modalidad presentara más de un tesista, se calificará igualmente con un (01) punto como máximo, asegurando así que ningún postulante se encuentre en desventaja frente a quienes adopten estrictamente a la estructura solicitada.

11. Respecto al puntaje para los investigadores registrados en RENACYT:

Interrogante:

En el caso del equipo se cuenta con dos investigadores RENACYT, ambos sumarías 10 puntos, acorde a la tabla el puntaje máximo es 7, se contabilizará por ambos 7 puntos o solo se hará válido el puntaje de uno que es 5.

Respuesta:

Le comunicamos que este criterio se encuentra aclarado al cierre de la propia tabla de evaluación de las bases, donde se indica textualmente lo siguiente: *"En caso el proyecto de investigación tenga dos integrantes RENACYT se considerará el máximo puntaje (7)"*.

12. Respecto a la entrega de la presentación en diapositivas (PPT) para la exposición oral:

Interrogante:

El ppt de exposición oral, ¿solo se presenta en el día indicado de presentación, en caso se pase a esa etapa, o se adjunta con todo el expediente.?

Respuesta:

Se precisa que las diapositivas **no deben ser adjuntadas al expediente inicial** de postulación. Este recurso será solicitado únicamente a aquellos proyectos que superen con éxito las fases de evaluación previas y califiquen formalmente a la etapa de exposición oral.

13. Con respecto al llenado del anexo 1:

Interrogante:

La firma del co-investigador externo: ¿puede ser firma imagen pegada?. La firma de la entidad asociada, firma quien avala la carta o firma quien acorde al anexo 7 será el representante de la entidad ante el proyecto. ¿Esta firma puede ser pegada imagen o

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RENIEC?? O se considera en este anexo a la entidad asociada, cabe precisar, que el personal administrativo designado no tiene CTI VITAE. Considerando que ya se tiene un anexo con dicha firma.

Respuesta:

El Anexo 02 corresponde a la identificación de los integrantes del equipo de investigación. En el caso del coinvestigador externo, la firma consignada debe permitir acreditar su conformidad y participación en el proyecto. Considerando que el artículo 17 del reglamento admite documentación con firmas manuscritas y electrónicas, resulta válido presentar firma manuscrita escaneada o firma electrónica verificable. No se recomienda el uso de imágenes de firma simplemente pegadas sin mecanismo de validación, debido a que podrían generar observaciones durante la revisión documentaria.

Respecto a la entidad asociada, en el Anexo 01 corresponde consignar al representante designado por dicha entidad para participar en el proyecto, siempre que forme parte del equipo de investigación. La acreditación institucional de la entidad asociada ya se formaliza mediante la Carta de Presentación y Compromiso de la Entidad Asociada (Anexo 07), por lo que la firma requerida en dicho anexo es la que respalda oficialmente la participación institucional. En consecuencia, cuando el representante de la entidad asociada no cuente con registro CTI Vitae, dicho campo podrá consignarse como "No aplica", debiendo mantenerse la información que permita identificar al participante y su vínculo con la entidad.

14. **En el anexo 03 de la memoria científica: cuando se dice: ¿indique el proyecto de investigación, es ahí donde debe ir el título del proyecto?**

Interrogante:

En el anexo 03 de la memoria científica: cuando se dice: ¿indique el proyecto de investigación, es ahí donde debe ir el título del proyecto?

Respuesta:

Sí. En el apartado correspondiente al "Proyecto de Investigación" del Anexo 03 debe consignarse el título completo del proyecto que se presenta a la convocatoria. Asimismo, cuando el formato solicita la "Línea de Investigación", esta debe corresponder a la línea institucional vigente en la cual se enmarca la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, que señala que toda propuesta debe estar alineada a las líneas y sublíneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Por tanto:

- Proyecto de investigación: Título de la propuesta.
- Línea de investigación: Línea institucional aprobada a la cual pertenece el proyecto.
- Sublínea de investigación: De corresponder, la sublínea específica asociada.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. **En el Excel del POP, se evidencia Asistente administrativo – se entiende se puede eliminar dicha casilla, ¿dado que en la tabla 5 de las bases no se contempla?**

Interrogante:

En el Excel del POP, se evidencia Asistente administrativo – se entiende se puede eliminar dicha casilla, ¿dado que en la tabla 5 de las bases no se contempla?

Respuesta:

Sí. La conformación válida del equipo de investigación es la establecida en las Bases de la Convocatoria y en el Reglamento. El artículo 18 señala que el POP debe guardar conformidad con la propuesta aprobada y que la UPI verificará dicha concordancia antes de su aprobación. En ese sentido, si la Tabla 5 de las Bases no contempla la figura del "Asistente Administrativo del Proyecto de Investigación" dentro de la estructura del equipo, dicha casilla del formato Excel debe adecuarse a la composición autorizada en la convocatoria. Por lo tanto, puede dejarse sin consignar información o eliminarse, siempre que la modificación no altere la estructura técnica del formato ni la información obligatoria requerida para la evaluación y seguimiento del proyecto. La conformación definitiva debe coincidir con los integrantes permitidos por las Bases y con los declarados en la propuesta presentada.

16. **Respecto a primera hoja del excel del POP y el nombre del representante legal de la UNF**

Interrogante:

En el Excel del POP, en la primera hoja – se visualiza una celda en color blanco, en la leyenda de abajo se indica que se debe llenar según color, en este caso, ¿se completa? Dado que celdas arriba ya se ha indicado en que línea esta en proyecto.

Respuesta:

Respecto a la celda en color blanco, ésta forma parte de los campos editables del formato del Plan Operativo del Proyecto (POP), **por lo que deberá completarse con la información correspondiente que solicite el formato**, aun cuando la información relacionada haya sido consignada en otros apartados. Ello permitirá mantener la integridad y consistencia de la información registrada en el POP, documento que constituye el instrumento oficial de planificación, seguimiento y monitoreo del proyecto.

En relación con el representante legal de la Universidad Nacional de Frontera es el **Dr. José Florentino Molero López**

17. **Respecto al Anexo 08**

Interrogante:

Con respecto al anexo 8, los artículos científicos, solo van los de la co-investigadores internos o también es factible colocar del externo.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta:

Deben consignarse los artículos científicos publicados por todos los integrantes del proyecto de investigación que cuenten con producción científica relacionada con la línea de investigación o temática del proyecto, incluyendo al Responsable del Proyecto, coinvestigadores UNF y coinvestigadores externos.

Las Bases establecen que la evaluación de los artículos científicos se realizará considerando a los miembros del proyecto de investigación, precisando únicamente que, cuando varios integrantes participen en un mismo artículo, éste no será contabilizado más de una vez para efectos de la evaluación.

Por tanto, corresponde registrar también los artículos científicos del coinvestigador externo, siempre que estén vinculados a la temática o línea de investigación propuesta.

18. Respecto a la hoja de Programación Técnica financiera por Hitos del POP

Interrogante:

En el Excel del POP, hoja de Programación Tec Fin por Hitos, se visualiza 4 celdas de hasta 24 meses, esto es imperativo, dado que acorde a las bases solo se puede ejecutar hasta 18 meses, o puede adaptarse a tres hitos acorde el proyecto propuesto.

Respuesta:

El formato Excel del POP constituye una **herramienta estandarizada y referencial**, diseñada para atender diferentes escenarios de planificación, razón por la cual contempla una programación de hasta veinticuatro (24) meses y múltiples espacios para hitos. Sin embargo, para la presente convocatoria, la programación deberá ajustarse obligatoriamente al plazo máximo de ejecución establecido en las Bases, es decir, dieciocho (18) meses.

Por otro lado, las Bases no establecen un número mínimo o máximo de hitos para la formulación del proyecto. En consecuencia, los hitos deberán definirse de acuerdo con la estrategia de ejecución, los entregables y los mecanismos de ejecución propuestos por el equipo investigador. No obstante, considerando la experiencia en convocatorias y fondos concursables ejecutados anteriormente por la Universidad, se recomienda estructurar la programación mediante **tres hitos semestrales de seis (06) meses cada uno**, lo que facilita la ejecución técnico y financiero, así como la evaluación periódica del cumplimiento de actividades, productos y resultados comprometidos.

19. De acuerdo a la hoja R1 del POP

Interrogante:

En el Excel del POP, hoja de R1, se visualiza 5 indicadores por cada hito, esto es imperativo, o es manejable acorde al proyecto presentado. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Respuesta:

Los indicadores deben definirse en función de los objetivos, actividades, entregables y resultados comprometidos por el proyecto, no existiendo en las Bases una disposición que obligue a utilizar exactamente cinco indicadores por cada hito.

En tal sentido, los indicadores podrán adecuarse a la naturaleza, complejidad y resultados esperados del proyecto, recomendándole consignar únicamente aquellos que permitan medir adecuadamente el avance y cumplimiento de cada hito programado.